



00031

Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal "Arbolito", 6 de enero de 2003.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 187/02, y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 06/01/2003

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

----- D E C R E T A -----

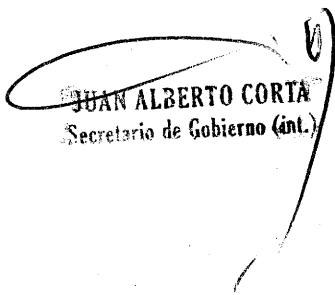
ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 187/2002, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 30/12/2002, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: Este decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO (Int), Dn. JUAN ALBERTO CORTA. -----

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.-----

DECRETO N°: 034

af


JUAN ALBERTO CORTA
Secretario de Gobierno (Int.)


ALEJANDRO LUIS RUAU
Intendente Municipal Pto. Mar Chiquita



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*



VISTO

La necesidad de atender el Servicio Social en Coronel Vidal atento la Licencia por Enfermedad de Larga Evolución de una de las profesionales en la materia; y

CONSIDERANDO

Que desde la fecha 27-08-02 se encuentra en uso de tal Licencia la Asistente Social Lic. Mabel Inés Balatti;

Que atento razones de servicio se hace imperiosa la necesidad de cubrir a la brevedad el servicio con otra profesional dado las múltiples tareas llevadas a cabo en dicha área;

Que atento los alcances de la vigencia de la Ordenanza N° 035/01, corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a cubrir la siguiente vacante
----- (durante el tiempo de Licencia de la Lic. Mabel Inés Balatti), en la Planilla de
Retribuciones Globales.-----

FINALIDAD 5 – BIENESTAR SOCIAL

PROGRAMA 3 – ACCION SOCIAL

1.1.1.2.1. Personal Mensualizado

ARTICULO 2º: La presente comenzará a regir a partir del día siguiente a su promulgación.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

ORDENANZA N° 187/2002.-

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA
DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.**-----

OSCAR E. SOSA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



AROLDO H. MASSON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

